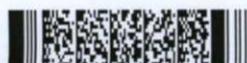


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
PROMOTORA, EJECUTORA Y DESARROLLADORA DEL
ÁREA URBANA Y RURAL DE GUATEMALA ONG
DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2014



Guatemala, 6 de febrero de 2014

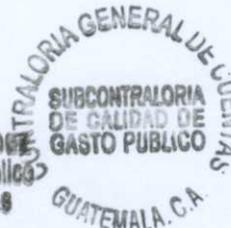
Señor
 Julio Alejandro Díaz Leytán
 Presidente y Representante Legal
 Promotora, Ejecutora y Desarrolladora del Área Urbana y Rural de Guatemala
 ONG

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

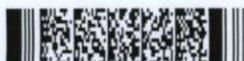
Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



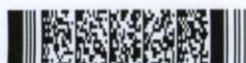
Julio Alejandro Díaz Leytán
 Presidente
 26/02/2014
 14:59

Promotora, Ejecutora y Desarrolladora
 del Área Urbana y Rural de
 Guatemala ONG
PEDAUR



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

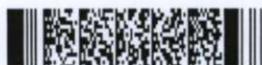
**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
PROMOTORA, EJECUTORA Y DESARROLLADORA DEL
ÁREA URBANA Y RURAL DE GUATEMALA ONG
DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2014

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Área Técnica	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Comentarios	7
Conclusiones	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	9
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Información Complementaria del Área Financiera	
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Forma SR1	





Guatemala, 6 de febrero de 2014

Señor
Julio Alejandro Díaz Leytán
Presidente y Representante Legal
Promotora, Ejecutora y Desarrolladora del Área Urbana y Rural de Guatemala
ONG

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

La comisión de auditoría designada de conformidad con el nombramiento DAEE-0089-2012 de fecha 11 de septiembre de 2012, ha practicado examen especial de auditoría en la Promotora, Ejecutora y Desarrolladora del Área Urbana y Rural de Guatemala ONG, con registro de cuentadancia No. O3-7, con el objetivo de practicar auditoría especial al expediente DAEE-509-07-2012.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, al expediente DAEE-509-07-2012 durante el período del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008 y como resultado de nuestro trabajo se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

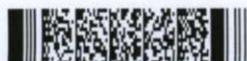
Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de conciliación de saldos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1. Deficiencia en la documentación de respaldo
2. Falta de planificación en la ejecución de la obra

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Marlin Yolanda Lopez Gramajo y Supervisor Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

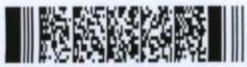
Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

[Handwritten signature of Lic. Marlin Yolanda Lopez Gramajo]
 LIC. MARLIN YOLANDA LOPEZ GRAMAJO
 Auditor Gubernamental



[Handwritten signature of Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza]
 LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
 Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Promotora, Ejecutora y Desarrolladora del Área Urbana y Rural de Guatemala ONG, se constituyó en asociación civil, según primer testimonio de la escritura pública número 38, inscrita en el Registro Civil de Guatemala, de acuerdo a la partida Número 243, folio número 243 del libro Número 1 de Personas Jurídicas. Entre los objetivos estratégicos de la asociación está, promover, ejecutar y desarrollar el área urbana y rural de Guatemala. Se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas como cuentadante con el número O3-7.

Función

La Asociación es una entidad privada, con interés cultural, educativo y deportivo con servicio social y de asistencia, no lucrativa, apolítica, no religiosa, con patrimonio y personalidad jurídica propia. Entre sus funciones generales se encuentran en organizar a las personas de escasos recursos en diferentes actividades de beneficio social y en virtud de esto se propone los siguientes objetivos: a) Promover y elaborar estudios de prefactibilidad y factibilidad para el desarrollo de proyectos de cualquier índole en el área urbana y rural; b) Promover y participar en licitaciones públicas y privadas de personas individuales o jurídicas nacionales o extranjeras para la ejecución de proyectos de desarrollo del área urbana y rural y c) Promover, estudiar, participar, ejecutar, desarrollar y elaborar proyectos de desarrollo de cualquier clase en las comunidades del área urbana y rural, especialmente en educación y capacitación, salud y asistencia social, medio ambiente, pequeña industria, producción agrícola, pecuarios, saneamiento, construcción de infraestructura y en general todos aquellos proyectos productivos para el desarrollo de las comunidades.

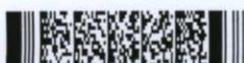
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector



Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas 09-2003, A-57-2006, que contiene las Normas de Auditoría Gubernamental y A-028-2012 la elaboración del Informe.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Nombramiento DAEE-0089-2012, de fecha 11 de septiembre de 2012, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar examen especial de auditoría específicamente de los proyectos denominados: a) Introducción de agua potable caserío Las Ánimas, b) Mercado cantonal Buena Vista, c) Introducción de agua potable casco urbano y Aldea San José, d) Mercado cantonal colonia El Rosario y e) Techo mercado municipal, todos ubicados en el municipio de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez, de conformidad a las instrucciones contenidas en el expediente DAEE-509-07-2012.

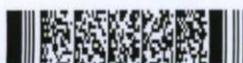
Específicos

Evaluar los expedientes que contienen la documentación administrativa y financiera de los proyectos denominados: a) Introducción de agua potable caserío Las Ánimas, b) Mercado cantonal Buena Vista, c) Introducción de agua potable casco urbano y Aldea San José, d) Mercado cantonal colonia El Rosario y e) Techo mercado municipal.

Practicar auditoría especial y determinar si existe razonabilidad en ingresos y egresos que la asociación administró en lo relacionado a los proyectos descritos, así como el cumplimiento de la normativa interna establecida, políticas administrativas, sistemas y procedimientos operativos y de las leyes aplicables.

Verificar que los ingresos recibidos de las diferentes fuentes de financiamiento, estén registrados contablemente y la información financiera esté preparada adecuadamente para la toma de decisiones.

Comprobar que las decisiones y acciones ejecutadas en la entidad auditada, estén



respaldadas por la junta directiva, congruentes con las funciones y los objetivos planificados.

Evaluar los sistemas, procedimientos y las medidas de control interno en las distintas áreas de examen, así como los resultados obtenidos de su gestión.

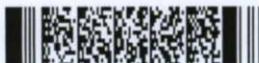
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por el presidente y representante Legal de la Promotora, Ejecutora y Desarrolladora del Área Urbana y Rural de Guatemala ONG, relacionados con los expedientes de convenios suscritos de administración y transferencia financiera con la municipalidad de San Francisco Zapotitlán, del departamento de Suchitepéquez. El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, Normas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de verificar si los fondos públicos, fueron invertidos para los propósitos establecidos.

Derivado del análisis financiero se estableció que la Asociación y la municipalidad de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez, suscribieron el convenio sin número, de fecha 07 de julio de 2006, para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL Y REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN SAN FRANCISCO ZAPOTITLÁN, SUCHITEPÉQUEZ" por valor de Q10,000,000.00. A este valor la municipalidad indicada, según consta en Acta 02-2007 de fecha 24 de enero de 2007, de la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán Suchitepéquez, a dicho valor se le dedujeron los siguientes gastos: Comisión cobrada en concepto de honorarios por la empresa Asesoría y Gestión Financiera ASEF a través de su Representante Christa Eugenia María Castañeda Torres, Q800,000.00; gastos legales Q50,000.00 y gastos administrativos Q22,806.00, quedando un saldo disponible de Q9,127,194.00. Estos aspectos fueron considerados en el Informe Especial de Auditoría a la Tesorería Municipal de San Francisco Zapotitlán del Departamento de Suchitepéquez, correspondiente al periodo del 15 de enero 2004 al 14 de enero de 2008, practicada por la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas. (Ver Anexo 5)

Derivado de lo anterior, la Asociación y la empresa Centro General de Negocios, S.A. suscribieron el contrato número 03-2006 de fecha 6 de diciembre de 2006 por valor de Q8,397,777.94, no obstante la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán trasladó Q8,713,887.01. (Ver Anexo 5)

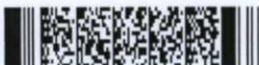


Es importante indicar que existe una diferencia de Q729,416.06 entre el valor final del convenio y el del contrato suscrito por la Asociación con la empresa General de Negocios, S.A. (Ver Anexo 5)

Para iniciar con el proyecto relacionado con la construcción del Mercado Municipal y Remodelación del Sistema de Tratamiento de Agua Potable, la municipalidad de San Francisco Zapotitlán, transfirió a favor de la Asociación Q1,679,573.26, según recibo de ingresos varios, 63-A2 número 467403, equivalente al veinte por ciento (20%) de anticipo, según cheque número 0010002 de fecha 18 de diciembre de 2006, del Banco Inmobiliario, S. A., cuenta número 17013092311 a nombre de la municipalidad de San Francisco Zapotitlán. Posteriormente, según consta en certificación de acta 02-2007 de fecha 24 de enero de 2007, faccionada en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de la municipalidad de San Francisco Zapotitlán, el proyecto construcción del mercado municipal y remodelación del sistema de tratamiento de agua potable, no fue ejecutado debido a que la población de la localidad se opuso a la construcción del mismo.

Como consecuencia de dicha oposición, la municipalidad de San Francisco Zapotitlán, suscribió el acta 02-2007 de fecha 24 de enero 2007, faccionada en el libro de actas anteriormente indicado. Según certificación de esta acta, transcrita por la secretaria municipal Erica Anabela Peña Chávez, se hace constar literalmente lo siguiente: "CONSIDERANDO: que los proyectos descritos anteriormente se le dará prioridad a: introducción de agua potable de Aldea San José y Casco Urbano, introducción de agua potable Caserío Las Ánimas, construcción de mercado Cantón Buena Vista, construcción mercado Colonia El Rosario, construcción techo mercado municipal. CONSIDERANDO: que la ONG deberá presentar estudios al consejo para ver costos y que con los fondos del préstamo concedido se ejecute. POR TANTO: Con base en lo considerado y amparados en las leyes del país, este cuerpo colegiado por unanimidad. ACUERDA: I. Ejecutar con carácter urgente los proyectos introducción de agua potable de Aldea San José y Casco Urbano, introducción de agua potable Caserío Las Ánimas, construcción de mercado Cantón Buena Vista, construcción mercado Colonia El Rosario, construcción techo mercado municipal".

En cumplimiento a lo anterior, los fondos asignados al proyecto original se distribuyeron de la siguiente forma: a) Mercado Cantonal Buena Vista, suscrito por Q890,950.00, valor transferido en su totalidad; b) Introducción de agua potable Casco Urbano y Aldea San José, suscrito por Q3,496,888.15 y transferido Q3,965,865.99; c) Mercado cantonal Colonia El Rosario suscrito por Q1,259,840.00 y transferido Q1,491,808.00; d) Techo mercado municipal, suscrito por Q1,627,349.99 y transferido Q1,395,381.99 y e) Introducción de Agua Potable



Caserío Las Ánimas, suscrito por Q272,953.17 y transferido Q119,830.45. (Ver Anexo 4)

Como consecuencia de la anulación del proyecto original y como alcance de la auditoría, se estableció que para la ejecución de estos cinco proyectos, el representante legal de la Asociación no exigió al alcalde municipal, la suscripción de los convenios respectivos, no obstante no se iniciaron las gestiones a efecto de incluirlos en el listado geográfico de proyectos, razón por la cual se formuló el Hallazgo No. 1, relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables.

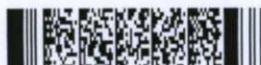
Ingresos

Los ingresos percibidos por la Asociación, según operaciones registradas en la caja fiscal, ascienden a Q8,713,887.01; fondos provenientes de la municipalidad de San Francisco Zapotitlán del departamento de Suchitepéquez. Como se indicó anteriormente, estos recursos fueron transferidos para el proyecto inicial y por las razones expuestas se invirtieron en los proyectos referidos. Todos los ingresos se documentaron con las formas oficiales 63-A2, verificándose que las mismas se encuentran archivadas de manera correlativa y que se operan en los registros de caja fiscal. Asimismo se comprobó que estos fondos fueron depositados en la cuenta bancaria aperturada por la Asociación para el manejo de fondos públicos. (Ver Anexo 1)

Egresos

Los egresos examinados ascienden a Q8,713,887.01, los cuales se invirtieron en la construcción de los proyectos denominados: a) Introducción de agua potable caserío Las Ánimas, b) Mercado cantonal Buena Vista, c) Introducción de agua potable Casco Urbano y Aldea San José, d) Mercado cantonal Colonia El Rosario y e) Techo mercado municipal. Dichos egresos se conforman por pagos realizados a la constructora Centro General de Negocios, S.A., los cuales fueron realizados durante el período 2007 al 2008, comprobándose que los mismos fueron operados en registros de caja fiscal.

Para el efecto la comisión de auditoría revisó la documentación que conforman los cinco proyectos, mismos que ascienden a Q8,713,887.01, los cuales contenían: contratos, fianzas, timbres de ingeniería, estimaciones financieras, avances físicos y factura contable, sin embargo no se encontraron los convenios que debieron suscribirse entre la Asociación y la municipalidad de San Francisco Zapotitlán, por medio de los cuales se acordaran las condiciones contractuales para su ejecución. (Ver Anexo 1)



Bancos

Se verificó que la Asociación administró recursos públicos provenientes de la municipalidad de San Francisco Zapotitlán, departamento de Suchitepéquez y para el efecto abrió una cuenta de depósitos monetarios en el Banco Inmobiliario, S. A., a nombre de la asociación, Número 17025007000, la cual al 31 de enero de 2008, no presentaba disponibilidad. (Ver Anexo 2)

Caja Fiscal

Los registros de caja fiscal de la Asociación que corresponden al movimiento de fondos de los cinco proyectos indicados, presentan ingresos por valor de Q8,713,887.01 y egresos Q8,713,887.01, razón por la cual no existe saldo en estos registros, lo cual coincide con el saldo de bancos, confirmándose que el saldo de caja fiscal al 31 de enero de 2008, es razonable. (Ver Anexo 1)

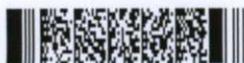
Los registros de caja fiscal fueron operados oportunamente durante el periodo auditado, tanto a nivel de ingresos como de egresos.

Área Técnica

Es importante indicar que simultáneamente a la presente auditoría, fue nombrado un ingeniero auditor de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para evaluar técnicamente la calidad física de los cinco proyectos que son objeto de examen, razón por la cual este informe no incluye resultados de la evaluación técnica, los que serán presentados en su oportunidad por parte del ingeniero auditor indicado.

Según finiquitos celebrados entre la Asociación y la municipalidad de San Francisco Zapotitlán, cuatro de los cinco proyectos presentan un avance físico y financiero del 100%, siendo los proyectos siguientes a) Mercado cantonal Buena Vista, finalizado el 30 de agosto de 2007; b) Introducción de agua potable Casco Urbano y Aldea San José, finalizado el 31 de agosto de 2007; c) Mercado cantonal Colonia El Rosario finalizado el 22 de octubre de 2007 y d) Techo mercado municipal finalizado el 03 de diciembre de 2007. (Ver Anexo 3)

Así mismo, el proyecto denominado: Introducción de agua potable Caserío Las Ánimas, a la fecha de la auditoría no se encuentra finalizado, según consta en certificación de acta No. 25-2007 de fecha 03 de diciembre de 2007, que se incluye en el libro de actas de la Asociación, por medio de la cual la junta directiva, acuerda la suspensión temporal de dicho proyecto por no contar con la



autorización de la Finca Santa Cecilia, en cuya propiedad debía atravesar el sistema de agua potable hasta el caserío Las Ánimas. Este proyecto tiene un valor de Q272,953.17, del cual tiene un avance financiero de Q119,830.45 equivalente al 43.9%, quedando pendiente la opinión del ingeniero auditor de la Contraloría General de Cuentas, relacionada al avance físico y la calidad de los proyectos. (Ver Anexo 3)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

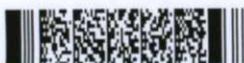
El examen especial realizado a la Asociación, permitió evaluar aspectos financieros. Como consecuencia del examen se comprobó que la entidad no dispone de un libro para registrar las operaciones bancarias relacionadas con el manejo de fondos estatales, por lo consiguiente no elaboran las respectivas conciliaciones bancarias, con lo cual se puede disponer de registros confiables y actualizados, los cuales son sumamente importantes en la toma de decisiones gerenciales.

Asimismo se detectó que no se suscribieron los convenios para cada uno de los cinco proyectos que ejecutó la Asociación en sustitución del primer convenio sin número de fecha 07 de julio de 2006, para la ejecución del Proyecto "Construcción del mercado municipal y remodelación del sistema de tratamiento de agua potable en San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez". Dicho proyecto no fue ejecutado por la Asociación debido a oposición de la población de la localidad, según consta en certificación de acta No. 02-2007 de fecha 24 de enero de 2007, faccionada en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de la municipalidad de San Francisco Zapotitlán.

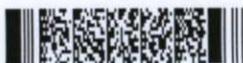
Durante la revisión del expediente del proyecto Introducción de agua potable caserío Las Ánimas, se estableció que el mismo fue suspendido en su ejecución, debido a no contar con la autorización de la finca Santa Cecilia, en cuya propiedad debía atravesar el sistema de agua potable hasta el caserío Las Ánimas, con lo cual se demuestra una evidente falta de planificación, razón por la cual se formuló el Hallazgo No. 2 relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables.

Conclusiones

Los fondos estatales que percibió la Asociación para la ejecución de los cinco proyectos indicados, fueron ejecutados en su totalidad, lo cual se evidencia en los registros de caja fiscal y en el saldo de la cuenta bancaria aperturada para el



manejo de fondos públicos, sin embargo carecen de convenios por medio de los cuales se formalicen las condiciones contractuales para la ejecución de los mismos, asimismo se comprobó una evidente falta de planificación en el proyecto Introducción de agua potable caserío Las Ánimas. A nivel de control interno se detectó que la entidad no opera registros de bancos y por consiguiente no elaboraron las respectivas conciliaciones bancarias. Estas deficiencias se presentan como hallazgos en el presente informe.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de conciliación de saldos

Condición

Al analizar la información financiera de los expedientes conformados de los proyectos denominados: a) introducción de agua potable caserío Las Ánimas, b) mercado cantonal Buena Vista, c) introducción de agua potable Casco Urbano y Aldea San José, d) mercado cantonal Colonia El Rosario y e) techo mercado municipal, todos ubicados en el municipio de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez, se determinó que no existe libro de bancos, ni las respectivas conciliaciones bancarias que faciliten la verificación de los registros contables y financieros de los mismos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno No. 09-2003 y modificadas por el Acuerdo No. A-57-2006 específicamente la 5.5. Registro de las operaciones contables, establece "que todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".

Causa

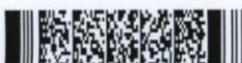
La Administración no veló porque los registros contables fueran operados en los libros de conciliaciones bancarias y libros auxiliares de bancos y cumplieran con los requisitos legales y técnicos para garantizar su calidad.

Efecto

Falta de información financiero-contable de la Asociación que garantice razonabilidad en las cifras, para la toma de decisiones de Junta Directiva.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Asociación, gire sus instrucciones al contador, a efecto de operar en los libros de bancos las conciliaciones bancarias



respectivas.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 22 de octubre de 2012, el Presidente de la Asociación indica que: "Con fecha quince de marzo del año dos mil once se presentó denuncia ante el Ministerio Público MP059-2011-2372 en la que se hace mención de personas desconocidas ingresaron a las instalaciones de la empresa aproximadamente el día viernes 28 de enero de 2011 y sustrajeron documentos contables, en las que desaparecieron las conciliaciones bancarias de dichos proyectos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables de la Asociación, aceptan no haber dado el seguimiento adecuado para que se operaran los registros contables en el libro de bancos de la misma.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el presidente y representante legal de la asociación y para el tesorero de la misma, por valor de Q20,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q40,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

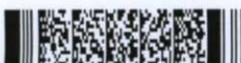
Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia en la documentación de respaldo

Condición

La Asociación Promotora, Ejecutora y Desarrolladora del Área Urbana y Rural ONG, con financiamiento de la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez, la cual obtuvo los fondos mediante un préstamo del Banco Inmobiliario, ejecutó los proyectos denominados: a) Introducción de agua potable caserío Las Ánimas, b) Mercado cantonal Buena Vista, c) Introducción de agua potable Casco Urbano y Aldea San José, d) Mercado cantonal Colonia El Rosario y e) Techo mercado municipal. Estos proyectos se ejecutaron en sustitución del proyecto "Construcción del mercado municipal y remodelación del sistema de tratamiento de agua potable en San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez", el cual



fue anulado según certificación de Acta Número 02-2007 de fecha 24 de enero de 2007, faccionada en el Libro de Actas No. de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Municipalidad, la cual fue suscrita entre el Concejo Municipal y la Asociación PEDAU, comprobándose que para la ejecución de los cinco proyectos descritos, no se suscribieron los respectivos convenios para cada uno de los mismos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno No. 09-2003 y modificadas por el Acuerdo No. A-57-2006 específicamente la 5.5. Registro de las operaciones contables, establece "que todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".

Causa

El Presidente y Representante Legal de la Asociación, no veló porque se suscribieran los nuevos convenios para la realización de los proyectos de infraestructura y cumplieran con los requisitos legales y técnicos, para garantizar su calidad.

Efecto

Falta de soporte en documentación legal de la Asociación, que garantice la inversión financiera de los proyectos ejecutados por la misma.

Recomendación

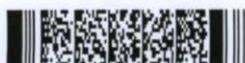
Que el Presidente y Representante legal de la Asociación, realice en futuras ejecuciones de infraestructura, la elaboración los respectivos convenios para la administración de recursos públicos y sean el respaldo legal de los mismos.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 22 de octubre de 2012, el presidente de la Asociación indica que: "En Acta 02-2007 del 24 de enero de dos mil siete en el punto Vigésimo Cuarto, Acuerdo "I" Ejecutar con carácter urgente los proyectos. Basándonos en ese Acuerdo Municipal se llevó a cabo la ejecución de los proyectos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables de la Asociación, aceptan no haber suscrito los convenios para la administración de recursos públicos.



Acciones Legales y Administrativas

Se presentó la Denuncia No. DAJ-D-EE-68-2013 de fecha 17 de junio de 2013 ante el Ministerio Público, por valor de Q.10,000,000.00.

Hallazgo No.2**Falta de planificación en la ejecución de la obra****Condición**

La Asociación y la empresa Centro General de Negocios, S.A. suscribieron Contrato No. 01-2007 de fecha 23 de febrero de 2007, para la ejecución el proyecto denominado: introducción de agua potable caserío Las Ánimas, ubicado en el municipio de San Francisco Zapotitlán por valor de Q272,953.17. Durante el período 2007 la asociación pagó en concepto de avance del proyecto, Q119,830.45 verificándose que según Acta No.25-007 de fecha 03 de diciembre de 2007, faccionada en el libro de actas ordinarias y extraordinarias de la asociación, fue suspendida la construcción del mismo, desde el mes de diciembre del año 2007, en virtud de no contar con la autorización de una finca privada denominada Santa Cecilia, por donde debía pasar dicho proyecto.

Criterio

El Contrato No. 01-2007 de fecha 23 de febrero de 2007, para la ejecución del Proyecto denominado: Introducción de agua potable caserío Las Animas, ubicado en el municipio de San Francisco Zapotitlán por valor de Q.272,953.17, en la cláusula Sexta indica Materiales: "Asimismo porque la ejecución del proyecto: INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LAS ANIMAS SAN FRANCISCO ZAPOTITLAN, SUCHITEPEQUEZ, se efectúe de conformidad con los Estudios Técnicos de Planificación, Diseños y demás documentación contractual elaborados para el efecto".

Causa

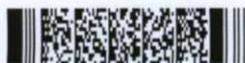
La Administración no veló porque el proyecto a ejecutarse se realizará en terrenos propiedad del Estado.

Efecto

Falta de beneficio para la población en la utilización de los bienes del Estado.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, realice las gestiones pertinentes a efecto de finalizar dicho proyecto o bien la cancelación del mismo.



Comentario de los Responsables

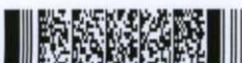
Según oficio sin número de fecha 22 de octubre de 2012, el presidente de la Asociación indica que: "En punto de Acta No. segundo y tercero se notificó a la Municipalidad la suspensión temporal del Proyecto, así como la cantidad de materiales que quedó para el mismo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables de la Asociación, aceptan no haber dado el seguimiento respectivo para la terminación de dicho proyecto.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal de la Asociación y para el Tesorero de la misma, por valor de Q20,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q40,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JULIO ALEJANDRO DIAZ LEYTAN	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2007	31/12/2008
2	ALDO RENE MARTINEZ SOLIS	TESORERO	01/01/2007	31/12/2008



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARLIN YOLANDA LÓPEZ GRAMAJO
Auditor Gubernamental



LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



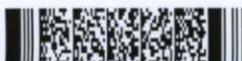
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.

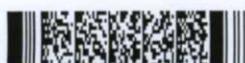
Lic. Alfonso E. Jordán Casasola
Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



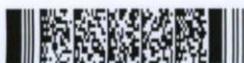
Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Información Complementaria del Área Financiera



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN PROMOTORA, EJECUTORA Y DESARROLLADORA DEL ÁREA
URBANA Y RURAL DE GUATEMALA ONG
MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO 2007 AL 31 DE ENERO DE 2008
(Cifras expresadas en quetzales)**

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial Anticipo 2007	1,679,573.26		1,679,573.26
ENERO 2007		-	
FEBRERO	679,829.30		2,359,402.56
MARZO	1,114,579.10	1,603,754.89	1,870,226.77
ABRIL	1,345,399.52	1,870,226.77	1,345,399.52
MAYO	1,034,551.25	1,345,399.52	1,034,551.25
JUNIO	-	1,034,551.25	0.00
JULIO	1,350,684.30	1,350,684.30	0.00
AGOSTO	475,568.00	-	475,568.00
SEPTIEMBRE	623,802.18	475,568.00	623,802.18
OCTUBRE	237,728.00	861,530.18	0.00
NOVIEMBRE	-	-	0.00
DICIEMBRE	172,172.10	-	172,172.10
ENERO 2008		172,172.10	0.00
SUBTOTAL:	8,713,887.01	8,713,887.01	0.00
TOTAL GENERAL:			0.00

Fuente: Recibos 63-A-2 y Facturas emitidas por la empresa constructora.

Comentarios:

El presente anexo refleja el movimiento financiero por los meses correspondientes de enero 2007 a enero 2008, en ingresos y egresos ejecutados por la entidad durante el período auditado, para la realización de los proyectos denominados a) Introducción de Agua Potable Caserío Las Ánimas, b) Mercado Cantonal Buena Vista, c) Introducción de Agua Potable Casco Urbano y Aldea San José, d) Mercado Cantonal Colonia El Rosario y e) Techo Mercado Municipal, todos ubicados en el municipio de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez.

ANEXO 2

ASOCIACIÓN PROMOTORA, EJECUTORA Y DESARROLLADORA DEL ÁREA
URBANA Y RURAL DE GUATEMALA ONG
INTEGRACION DEL SALDO DE BANCOS
AL 31 DE ENERO DE 2008
(Cifras expresadas en quetzales)

CUENTA MONETARIA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
17025007-000	INMOBILIARIO	PROMOTORA, EJECUTORA Y DESARROLLADORA DEL ÁREA URBANA Y RURAL DE GUATEMALA	0.00
TOTAL			0.00

Fuente: Estado de cuenta bancario proporcionado por la entidad.

Comentarios:

El presente anexo muestra el saldo bancario al 31 de enero de 2008, sin existir disponibilidad por haberse ejecutado en su totalidad los aportes recibidos.

ANEXO 3

ASOCIACIÓN PROMOTORA, EJECUTORA Y DESARROLLADORA DEL ÁREA URBANA Y RURAL DE GUATEMALA
ONG

PROYECTOS EJECUTADOS DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO 2007 AL 31 DE ENERO 2008
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	VALOR DE CONTRATO
1	Mercado Cantonal Buena Vista	San Francisco Zapotitlán	890,950.00
2	Introducción Agua Potable Casco Urbano y Aldea San José	San Francisco Zapotitlán	3,496,888.15
3	Mercado Cantonal Colonia El Rosario	San Francisco Zapotitlán	1,259,840.00
4	Techo Mercado Municipal	San Francisco Zapotitlán	1,627,349.99
5	Introducción de Agua Potable Caserío Las Ánimas	San Francisco Zapotitlán	272,953.17
	TOTAL		7,547,981.31

Fuente: Contratos originales presentados por la entidad.

Comentario:

El presente anexo incluye el valor de los contratos suscritos entre PEDAUUR y la empresa constructora Centro General de Negocios, S.A., los cuales se ejecutaron en sustitución del proyecto original, siendo este la construcción del Mercado Municipal de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez. Es importante indicar que PEDAUUR inicialmente realizó un pago con cargo a fondos del proyecto original por valor de Q849,786.63 en concepto de estudio de planificación de dicho mercado.

ANEXO 4

**ASOCIACIÓN PROMOTORA, EJECUTORA Y DESARROLLADORA DEL ÁREA URBANA Y RURAL DE GUATEMALA
AVANCE FINANCIERO DE PROYECTOS EJECUTADOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO 2007 AL 31 DE ENERO 2008
(Cifras expresadas en quetzales)**

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	VALOR DE CONTRATO	VALOR PERCIBIDO	DIFERENCIA ENTRE CONTRATO Y PERCIBIDO
1	Mercado Cantonal Buena Vista	San Fco. Zapotitlán	890,950.00	890,950.00	0.00
2	Introducción Agua Potable Casco Urbano y Aldea San José	San Fco. Zapotitlán	3,496,888.15	3,965,865.99	-468,977.84
3	Mercado Cantonal Colonia El Rosario	San Fco. Zapotitlán	1,259,840.00	1,491,808.00	-231,968.00
4	Techo Mercado Municipal	San Fco. Zapotitlán	1,627,349.99	1,395,381.99	231,968.00
5	Introducción de Agua Potable Caserío Las Ánimas	San Fco. Zapotitlán	272,953.17	119,830.45	153,122.72
	Estudio planificación mercado municipal San Francisco Zapotitlán		849,786.63	849,786.63	
	Intereses generados por cuenta bancaria para manejo fondos públicos		263.95	263.95	
	Diferencia entre lo contratado y lo percibido de los Proyectos Nos. 2 y 5		315,855.12		
	TOTAL		8,713,887.01	8,713,887.01	315,855.12

Fuente: Recibos 63-A y Cajas Fiscales.

Comentario:

El presente anexo incluye las transferencias realizadas por la municipalidad de San Francisco Zapotitlán a favor de PEDAU, reflejando que al proyecto No. 5, a la fecha de la auditoría no se le había transferido la diferencia entre el contrato y lo percibido por la Asociación. Así mismo, se observa una diferencia entre los proyectos 3 y 4 por valor de Q231,968.00 cada uno, lo cual obedece a que dicha municipalidad a lo que indicaban los contratos, en relación al proyecto 3, se transfirieron fondos de menos y en el 4 se transfirió fondos de más. En relación al proyecto 2, se transfirieron fondos de más por parte de la municipalidad por Q468,977.84, valor que fue devuelto por PEDAU según cheque No. 10011 por el mismo valor, con cargo a fondos de una cuenta bancaria aperturada en el Banco Inmobiliario, S.A., la cual utiliza la entidad para manejar fondos públicos. El estudio de planificación fue respaldado por la factura No.001 de la empresa Centro Integral de Servicios y Desarrollo, S.A. y los intereses que ascienden a Q263.95 fueron devueltos al fondo común.

ANEXO 5

**ASOCIACIÓN PROMOTORA, EJECUTORA Y DESARROLLADORA DEL ÁREA
URBANA Y RURAL DE GUATEMALA
INTEGRACION DEL SALDO DE CONVENIO SUSCRITO CON LA
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLÁN
AL 31 DE ENERO DE 2008
(Cifras expresadas en quetzales)**

CONVENIO	FECHA	PROYECTO	TOTALES
Sin número	07-07-2006	Construcción Mercado Municipal y Remodelación del Sistema de Tratamiento de Agua Potable en San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez	10,000,000.00
	08-12-2006	Servicios de asesoría financiera, pagada por la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán según Acta No.02-2007 de fecha 24-01-2007 y factura No.41 emitida por la empresa ASEF.	(800,000.00)
		Gastos legales pagados por la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán según Acta No.02-2007 de fecha 24-01-2007	(50,000.00)
		Gastos administrativos pagados por la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán según Acta No.02-2007 de fecha 24-01-2007	(22,806.00)
		Valor del Contrato No. 03-2006 de fecha 06-12-2006	(8,397,777.94)
		Diferencia entre Convenio y Contrato	729,416.06

Comentarios:

El presente anexo incluye el valor total del convenio suscrito entre la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán y la Asociación, el mismo presenta el movimiento de pagos con cargo a fondos del proyecto inicial que originó la suscripción de dicho convenio.



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL

DAEE-0089-2012

Guatemala, 11 de septiembre de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. MARLIN YOLANDA LOPEZ GRAMAJO

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que practique Examen Especial a la PROMOTORA, EJECUTORA Y DESARROLLADORA DEL AREA URBANA Y RURAL DE GUATEMALA, -ONG-. CON LA CUENTA No. O3-7, específicamente en lo relacionado al expediente DAEE-509-07-2012 el cual consta de 5 folios, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario deberá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de 5 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

40814

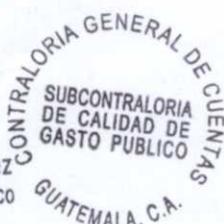


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoria de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas





Lic. Sergio Oswaldo Perez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO **PROMOTORA, EJECUTORA Y DESARROLLADORA DEL AREA URBANA Y RURAL DE GUATEMALA -PEDAUR-**

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE: **ASOCIACION**

1.3 TIPO DE ENTIDAD

Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades Especiales
-----------------------------------	-----------------	----------	-----------------	-------------------------------------	----------------------

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO **03-7**

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO **ENTIDADES ESPECIALES**

1.6 NOMBRAMIENTO No (s) **DAEE--0089-2012**

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) **11 DE SEPTIEMBRE 2012**

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS **LICDA. MARLIN YOLANDA LOPEZ GRAMAJO**

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)

1.10 PERIODO AUDITADO
 DEL

Día	Mes	Año
1	1	2007

 AL

Día	Mes	Año
31	12	2011

 No. MESES AUDITADOS **60**

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO **Q 13,427,774.02**

Saldo anterior*

Ingresos **Q 6,713,887.01**

Egresos **Q 6,713,887.01**

*Ingresar únicamente si es examen especial

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	0	Q -

*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
2	1	1	Q 80,000.00	Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
1	0	1	Q 10,000,000.00	

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

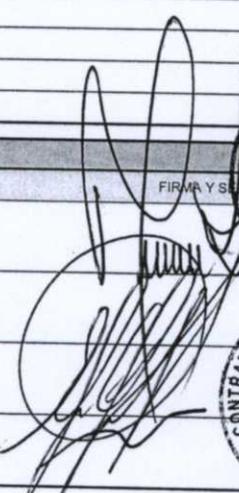
6 OBSERVACIONES

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado		
Por devengar		

#¡VALOR!

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
LICDA. MARLIN YOLANDA LOPEZ GRAMAJO	AUDITOR GUBERNAMENTAL	
LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL	





Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

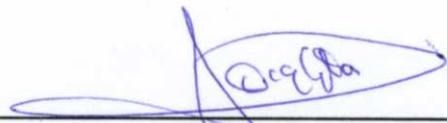
Nombre de la Entidad	PROVEEDORA, EJECUTORA Y DESARROLLADORA DEL AREA URBANA Y RURAL DE GUATEMALA -PEDAUR-	Dirección de la Entidad Auditada	Escuintla
No. De Cuantadancia	03-7	Teléfonos de la Entidad Auditada	
Tipo de Auditoría	ESPECIAL	Periodo Auditado	Del 01-01-2007 AL 31-12-2008
Nombramiento	DAEE-0089-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licda. Marlin López Gramajo	Supervisor	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Hallazgos Relacionados con el Control Interno					
	SE EMITIO DENUNCIA	Sr. Julio Alejandro Díaz Leytán				

f) 
 Licda. Marlin López Gramajo
 Auditora Gubernamental



NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

f) 

Julio Alejandro Díaz Leytán
 Representante Legal
 Promotora, Ejecutora y Desarrolladora
 del Area Urbana y Rural de
 Guatemala ONG
 PEDAU



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

D-0101-2013

DAJ-D-EE-68-2013

40814

SEÑORA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO, GUATEMALA, GUATEMALA.

MARLIN YOLANDA LOPEZ GRAMAJO, de cuarenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Auditor Gubernamental, de este domicilio, me identifico con cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro setecientos noventa mil ochocientos treinta y tres (A-1 790,833), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala, de manera atenta y respetuosa comparezco, y;

EXPONGO

I. Actúo en calidad de Auditor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, la cual acredito con Nombramiento número DAEE guión cero cero ochenta y nueve guión dos mil doce (DAEE-0089-2012) de fecha once de septiembre de dos mil doce (11/09/2012), emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales y con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, por medio del cual fui designada para practicar Examen Especial de Auditoría para dar cumplimiento al requerimiento del Expediente número quinientos nueve guión cero siete guión dos mil doce (DAEE-509-07-2012), relacionado con la ASOCIACIÓN PROMOTORA, EJECUTORA Y DESARROLLADORA DEL AREA URBANA Y RURAL -PEDAUR- registrada en la Contraloría General de Cuentas con el número de Cuentadancia O tres guión siete (No. O3-7).

II. Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Dirección

RAZÓN DE MI GESTIÓN

La Contraloría General de Cuentas es la institución a quien le corresponde la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas y demás instituciones que conforman el sector público no financiero y comparezco con el objeto de presentar denuncia en contra de las siguientes personas: **MARCO TULIO ENRIQUE GONZÁLEZ MÉNDEZ**, quién actuó en calidad de Alcalde Muncipal de San Francisco Zapotitlán, Departamento de Suchitepéquez, se identifica con cédula de vecindad número de orden J guión diez (J-10) y de registro ocho mil trescientos treinta y uno (8,331) extendida por la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán, departamento de Suchitepéquez y con dirección para recibir notificaciones y/o citaciones en la 3ª Calle Colonia "Villa Lucy" 5-020 Zona 1, San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez y en contra de la respectiva **CORPORACIÓN MUNICIPAL**, integrada por señor **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ORTÍZ** síndico primero, señor **ALBERTO ÁVILA DÍAZ** síndico segundo, señor **MARVIN ANTONIO MADRIGALES ROJAS** concejal primero, señor Cruz Gerónimo Montecinos Tiú concejal segundo, señora **GLADYS MARIA MAZARIEGOS CALDERÓN** concejal tercero y señor **MANUEL ALFREDO MANSO PINEDA** concejal cuarto, correspondiente al período 2004 a 2008, así como en cohra de **JULIO ALEJANDRO DÍAZ LEYÁN** Presidente y Representante Legal de la Asociación Promotora, Ejecutora y Desarrolladora del Area Urbana y Rural -PEDAUR-, quien se identifica con cédula E guión cinco (E-5) y de registro setenta y dos mil quinientos treinta y nueve (72,539),



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Escuintla, departamento de Escuintla y con dirección para recibir notificaciones en la 4ª Avenida 12-33 Zona 1, Escuintla.

HECHOS

1. Derivado del análisis financiero se estableció que la Asociación PEDAUUR y la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez, suscribieron el Convenio sin número de fecha 07 de julio de 2006, para la Ejecución del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL Y REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN SAN FRANCISCO ZAPOTITLÁN, SUCHITEPÉQUEZ" por valor de diez millones de quetzales (Q.10,000,000.00).
2. A este valor se le dedujeron los siguientes gastos: Comisión cobrada por la Empresa Asesoría y Gestión Financiera ASEF a través de su Representante Christa Eugenia María Castañeda Torres por valor de OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q.800,000.00), Gastos Legales por CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.50,000.00) y Gastos Administrativos por valor de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SEIS QUETZALES (Q.22,806.00).
3. Derivado de lo anterior la Asociación PEDAUUR y la Empresa Centro General de Negocios, S.A. suscribieron el Contrato número cero tres guión dos mil seis (03-2006) de fecha seis de diciembre de dos mil seis (06-12-2006), por valor de ocho millones trescientos noventa y siete mil setecientos setenta y siete quetzales con noventa y cuatro centavos (Q.8,397,777.94).
4. Para iniciar con el proyecto, la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán, transfirió a favor de la Asociación PEDAUUR un millón seiscientos

equivalente al veinte por ciento (20%) de anticipo, según consta en cheque número cero cero diez cero cero dos (0010002) de fecha dieciocho de diciembre de dos mil seis, del Banco Inmobiliario, S.A. cuenta número diez y siete cero uno treinta noventa y dos trescientos once (17013092311) a nombre de la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán.

5. Posteriormente, según consta en certificación de acta cero dos guión dos mil siete (02-2007) de fecha veinticuatro de enero de dos mil siete (24-01-2007), se faccionó en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán, el Proyecto Construcción del Mercado Municipal y Remodelación del Sistema de Tratamiento de Agua Potable, el cual no fue realizado debido a que la población de la localidad se opuso a la construcción del mismo.

6. Como consecuencia de dicha oposición, la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán, suscribió el acta cero dos guión dos mil siete (02-2007 de fecha veinticuatro de enero de dos mil siete (24-01-2007), según consta en certificación de la misma acta, transcrita por la Secretaria Municipal Erica Anabela Peña Chávez en donde se indica textualmente: "CONSIDERANDO: Que los proyectos descritos anteriormente se le dará prioridad a: Introducción de Agua Potable de Aldea San José y Casco Urbano, Introducción de Agua Potable Caserío Las Ánimas, Construcción de Mercado Cantón Buena Vista, Construcción Mercado Colonia El Rosario, Construcción Techo Mercado Municipal. CONSIDERANDO: que la ONG deberá presentar estudios al Consejo para ver costos y que con los fondos del préstamo concedidos se ejecuten. POR TANTO: Con base en lo considerado y amparados en las leyes del país, este Cuerpo Colegiado por unanimidad. ACUERDA: I. Ejecutar con carácter urgente los proyectos Introducción de Agua Potable de Aldea San

José y Casco Urbano, Introducción de Agua Potable Caserío Las Ánimas, Construcción de Mercado Cantón Buena Vista, Construcción Mercado Colonia El rosario, Construcción Techo Mercado Municipal.

7. Asimismo, en las oficinas que ocupa la Asociación PEDAU, se examinó la documentación que conforma los expedientes de los proyectos denominados: a) Introducción de Agua Potable Caserío Las Animas, b) Mercado Cantonal Buena Vista, c) Introducción de Agua Potable Casco Urbano y Aldea San José, d) Mercado Cantonal Colonia El Rosario y e) Techo Mercado Municipal, todos ubicados en el municipio de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez y ejecutados por la Asociación PEDAU. determinándose que no existen los Convenios que originaron la ejecución de los fondos transferidos por la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán.

8. Como resultado del examen especial de auditoría, se estableció que el Alcalde Municipal de ese período, utilizó los fondos públicos destinados al proyecto "Construcción del Mercado Municipal y Remodelación del Sistema de Tratamiento de Agua Potable En San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez, en la construcción de los proyectos denominados: a) Introducción de Agua Potable Caserío Las Animas, b) Mercado Cantonal Buena Vista, c) Introducción de Agua Potable Casco Urbano y Aldea San José, d) Mercado Cantonal Colonia El Rosario y e) Techo Mercado Municipal, y asimismo, se estableció que no existe convenio para la ejecución de dichos proyectos, además, de no haber realizado por parte de las autoridades municipales, los trámites para indicar que ya no se realizaría el proyecto original e incluir los proyectos que se

no exigió al Alcalde Municipal, la suscripción de los Convenios respectivos para la ejecución de dichos proyectos.

9. Derivado de lo anteriormente expuesto, se formula la presente denuncia en contra del señor: **MARCO TULIO ENRIQUE GONZÁLEZ MÉNDEZ**, Alcalde Municipal durante el período 2004-2008, la **CORPORACION MUNICIPAL** integrada por señor **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ORTÍZ** síndico primero, señor **ALBERTO ÁVILA DÍAZ** síndico segundo, señor **MARVIN ANTONIO MADRIGALES ROJAS** concejal primero, señor Cruz Gerónimo Montecinos Tiú concejal segundo, señora **GLADYS MARIA MAZARIEGOS CALDERÓN** concejal tercero y señor **MANUEL ALFREDO MANSO PINEDA** concejal cuarto, durante el período 2004-2008, por valor de diez millones de quetzales (Q 10,000,000.00) , en virtud que los directivos de la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán, Departamento de Suchitepéquez, le dieron un destino distinto a los fondos que fueron designados para la construcción del mercado municipal, y en contra de **JULIO ALEJANDRO DÍAZ LEYTÁN**, Presidente y Representante Legal de la Asociación, al no solicitar al Alcalde Municipal que cumpliera con la celebración de Convenios para la Administración de Recursos, entre la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán y la Asociación PEDAUUR.

FUNDAMENTO DE DERECHO

El Decreto 51-92, Código Procesal Penal regula en el Artículo 298 Deben denunciar el conocimiento que tienen sobre la comisión de un delito de acción pública... 1): "Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones...". Por otro lado, el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

General de Cuentas, establece en su artículo 30, Obligación de Denunciar. Los auditores gubernamentales que en cumplimiento de su función, descubran la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de los organismos, instituciones, entidades y personas sujetas a fiscalización, están obligados a presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y hacerlo del conocimiento del Contralor General de Cuentas, quien deberá constituirse como querellante adhesivo.

MEDIOS DE CONVICCIÓN

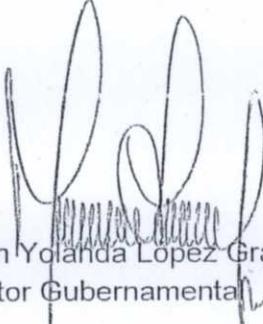
1. Fotocopia certificada del Nombramiento de Auditoría N.º. DAEE guión cero cero ochenta y nueve guión dos mil doce (DAEE-0089-2012) de fecha once de septiembre de dos mil doce (11/09/2012), emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales y con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas.
2. Fotocopia simple de los Contratos números 01-2007, 02-2007, 03-2007, 04-2007 y 05-2007, para la ejecución de obra, entre la Asociación PEDAUUR y la Empresa Centro General de Negocios, S.A.
3. Fotocopia simple de facturas emitidas a la Asociación por la empresa constructora Centro General de Negocios, S.A.
4. Fotocopia de notificación de hallazgos al Presidente y Tesorero de la Asociación.
5. Fotocopia de folio de Caja Fiscal Número 393360
6. Fotocopia del contrato 03-2006 de la obra inicial denominada "Mercado Municipal San Francisco Zapotitlán Suchitepéquez.

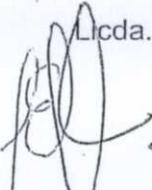
1. Que se admita para su trámite la presente denuncia, iniciándose el expediente respectivo.
2. Que actúo, bajo la dirección y procuración del Abogado.
3. Que se tenga por interpuesta la denuncia en contra de los señores **MARCO TULLIO ENRIQUE GONZÁLEZ MÉNDEZ Y SU CORPORACION MUNICIPAL** integrada por señor **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ORTÍZ** síndico primero, señor **ALBERTO AVILA DÍAZ** síndico segundo, señor **MARVIN ANTONIO MADRIGALES ROJAS** concejal primero, señor Cruz Gerónimo Montecinos Tiú concejal segundo, señora **GLADYS MARIA MAZARIEGOS CALDERÓN** concejal tercero y señor **MANUEL ALFREDO MANSO PINEDA** concejal cuarto **Y EL SEÑOR JULIO ALEJANDRO DÍAZ LEYTÁN.**
4. Que se tenga por aceptado el lugar que señalamos para recibir citaciones y notificaciones.
5. Que se tenga por presentadas y acreditadas las evidencias descritas en el apartado correspondiente.
6. Que se tenga como denunciante a la Contraloría General de Cuentas y posteriormente como querellante Adhesivo.
7. Que se inicie la investigación correspondiente a la presente denuncia y se deduzcan las responsabilidades a la o las personas que resulten implicados en los hechos denunciados.

Acompaño duplicado y tres copias del presente memorial y medios de prueba.

Guatemala, 17 de junio de 2013.




Licda. Marlin Yolanda López Gramajo
Auditor Gubernamental


Lic. Luis Eduardo Lemus Arias
Abogado y Notario

